

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

**SESION N. 32**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES,

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN, que excusa su ausencia por disfrutar vacaciones.

Da. MA. JESÚS GARCÍA PÉREZ, Interventora Acctal.

Da. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO Secretaria Acctal..

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora acctal., al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **17 de julio de 2013.**

**2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

## **2.1 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

### **2.1.1. EXPEDIENTE DE D. ISMAEL GARRIDO SÁNCHEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL PLAZA ÉBOLI.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por D. Ismael Garrido Sánchez, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL PLAZA ÉBOLI, de fecha 13 de marzo de 2013, con registro de entrada y expediente número 4855, en petición de Licencia de Primera Ocupación de obras de reforma de fachadas del CENTRO COMERCIAL PLAZA ÉBOLI en la Calle Pablo Picasso número 12 c/v Camino de San Antón, de esta localidad.*

*Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 11 de julio de 2013 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER Licencia de Primera Ocupación** de obras de reforma de fachadas del CENTRO COMERCIAL PLAZA ÉBOLI en la Calle Pablo Picasso número 12 c/v Camino de San Antón de esta localidad, a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL PLAZA ÉBOLI.

## **3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.**

### **3.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ACERA Y NUEVA DISPOSICIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA AVENIDA DE ESPAÑA ENTRE LAS CALLES TERREROS Y SAN MARTÍN.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar las OBRAS DE REMODELACIÓN DE ACERA Y NUEVA DISPOSICIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA AVENIDA DE ESPAÑA ENTRE LAS CALLES TERREROS Y SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, con fecha 26 de junio de 2013, así como el Acta de la reunión celebrada el 3 de julio del corriente en la que se*

*dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Inesco, S.A." es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2013.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 19 de julio de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de las obras de remodelación de acera y nueva disposición de aparcamientos en la Avenida de España entre las Calles Terreros y San Martín del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa INESCO, S.A. por un importe de 19.180,51 euros más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

### **3.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL APARCAMIENTO EXISTENTE EN EL PARQUE JUAN CARLOS I PARA LA CREACIÓN DE UN AREA DE AUTOCARAVANAS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar las OBRAS DE REMODELACIÓN DE APARCAMIENTO EXISTENTE EN EL PARQUE JUAN CARLOS I PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE AUTOCARAVANAS EN EL MUNICIPIO PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, con fecha 25 de junio de 2013, así como el Acta de la reunión celebrada el 3 de julio del corriente en la que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Inesco, S.A." es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas*

administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2013.

*Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 19 de julio de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de las obras de remodelación de aparcamiento existente en el Parque Juan Carlos I para la creación de un área de autocaravanas en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa INESCO, S.A. por un importe de 90.879,66 euros más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

### **3.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES, DEL PROGRAMA DE PEÑAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA MACRODISCOTECA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2013 DEL MUNICIPIO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

*"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES, DEL PROGRAMA DE PEÑAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA MACRODISCOTECA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2013 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Cultura, con fecha 24 de junio de 2013, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 3 de julio del corriente en la que se dictaminó que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Waiter Music, S.L." se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local el 29 de mayo de 2013.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de servicio para la organización de las actuaciones musicales, del programa de peñas y de la explotación de una macrodiscoteca en las Fiestas Patronales de agosto de 2013 del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa WAITER MUSIC, S.L. por un importe de 87.000 euros más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

#### **4.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

##### **4.1 APROBACIÓN DE BECAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2013-2014.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el Técnico de Educación D. Amalio Marugán Díaz sobre aprobación de becas destinadas a la adquisición de libros de texto para alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria para el curso 2013-2014."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación nominal de solicitantes de becas contenida en el ANEXO 1 que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el listado de solicitudes de becas admitidas y la puntuación obtenida por cada solicitud, contenido en el ANEXO 2 que figura en este expediente.

En dicho ANEXO 2 figuran las solicitudes nº 317 presentada por XXXXXXXX y nº 790 presentada por XXXXXXXXXXXX admitidas parcialmente en lo relativo a los menores que cumplen el requisito de empadronamiento en el municipio.

**TERCERO.-** Aprobar el listado de solicitudes excluidas de la convocatoria por no reunir los requisitos contenido en el ANEXO 3 que figura en el expediente. En dicho ANEXO 3 aparecen igualmente como excluidas parcialmente las solicitudes nº 317 y 790 en lo referente a solicitud de beca para los menores que no cumplen el requisito de empadronamiento en el municipio.

**CUARTO.-** Aprobar el listado de solicitantes **que obtienen las subvenciones o becas** para la adquisición de libros de texto solicitadas, contenido en el ANEXO 4 que figura en el expediente y que se indican en este acta figurando en el mismo el n. de orden, solicitud, NIF, solicitante, puntuación total e importe de la beca concedida.

La cantidad indicada para cada solicitante le será abonada por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en su solicitud.

Los beneficiarios deberán justificar el empleo de la subvención para los fines concedidos mediante presentación de factura justificativa en la Concejalía de Educación entre el 15 de septiembre y el 30 de octubre de 2013.

ANEXO 4 Listado de solicitantes becados

Nº ORDEN	Nº SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE BECAS CONCEDIDAS
1	1482	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	16	340,00 €
2	761	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	15	340,00 €
3	898	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	15	380,00 €
4	217	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	15	210,00 €
5	1313	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	330,00 €
6	1816	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	310,00 €
7	424	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	330,00 €
8	1609	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	260,00 €
9	1487	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	260,00 €
10	1000	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	380,00 €
11	1233	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	240,00 €
12	1219	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	130,00 €
13	843	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	180,00 €
14	607	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	100,00 €
15	1032	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	160,00 €
16	1103	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	180,00 €
17	238	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	230,00 €
18	19	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	240,00 €
19	116	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	340,00 €
20	858	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	210,00 €

21	759	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	130,00 €
22	1077	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	180,00 €
23	1442	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	180,00 €
24	1187	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	130,00 €
25	703	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	80,00 €
26	1632	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	180,00 €
27	1456	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	100,00 €
28	795	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	200,00 €
29	1232	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	13	180,00 €
30	1724	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	12	230,00 €
31	1111	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	12	370,00 €
32	855	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	12	310,00 €
33	1065	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	12	180,00 €
34	769	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	12	180,00 €
35	1014	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	12	160,00 €
36	669	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	12	80,00 €
37	1257	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	180,00 €
38	870	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	180,00 €
39	1369	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	130,00 €
40	1589	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	180,00 €
41	1809	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	100,00 €
42	867	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	180,00 €
43	1190	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	100,00 €
44	1599	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	130,00 €
45	1298	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	11	180,00 €
46	1466	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	100,00 €
47	166	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	400,00 €
48	189	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	230,00 €
49	1379	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	290,00 €
50	1261	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	180,00 €
51	1154	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	160,00 €
52	1620	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	210,00 €
53	740	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	240,00 €
54	597	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	180,00 €
55	1215	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	280,00 €
56	1274	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	160,00 €
57	1323	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	300,00 €
58	460	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	100,00 €
59	814	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	260,00 €
60	779	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	130,00 €
61	744	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	180,00 €
62	918	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	280,00 €
63	1037	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	130,00 €
64	521	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	210,00 €
65	402	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	130,00 €
66	1471	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	180,00 €
67	54	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	160,00 €
68	567	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	100,00 €

69	1211	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	160,00 €
70	368	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	50,00 €
71	786	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	160,00 €
72	1478	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	100,00 €
73	1283	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	150,00 €
74	664	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	160,00 €
75	1042	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	160,00 €
76	1114	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	200,00 €
77	1583	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	180,00 €
78	964	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	280,00 €
79	525	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	130,00 €
80	1625	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	210,00 €
81	1717	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	280,00 €
82	1217	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
83	1457	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	260,00 €
84	178	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	100,00 €
85	548	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
86	751	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	240,00 €
87	1721	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	80,00 €
88	640	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	260,00 €
89	1289	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	260,00 €
90	75	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
91	564	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	210,00 €
92	1278	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	200,00 €
93	838	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	250,00 €
94	395	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
95	1463	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
96	1356	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	130,00 €
97	849	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
98	828	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
99	42	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
100	642	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
101	1397	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
102	1624	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	130,00 €
103	1434	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
104	1376	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
105	581	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	150,00 €
106	957	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	100,00 €
107	183	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
108	510	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
109	1079	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	100,00 €
110	294	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	150,00 €
111	557	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	130,00 €
112	61	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
113	252	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	130,00 €
114	1018	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	260,00 €
115	1587	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	260,00 €
116	1342	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	280,00 €

117	1293	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	130,00 €
118	74	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
119	886	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
120	198	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	130,00 €
121	1455	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
122	1806	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	150,00 €
123	660	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
124	928	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	200,00 €
125	1153	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
126	185	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	80,00 €
127	570	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	160,00 €
128	261	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	200,00 €
129	468	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	150,00 €
130	774	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	50,00 €
131	1630	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	130,00 €
132	1559	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	80,00 €
133	991	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	180,00 €
134	211	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	9	50,00 €

**QUINTO.-** Aprobar el gasto total que supone la concesión de esas subvenciones para la adquisición de libros de texto para el curso 2013-14 y que asciende a 24.960 €.

**SEXTO.-** Aprobar el listado de solicitantes admitidos a los que no se les asigna beca por estar agotado el crédito presupuestario disponible al efecto, que quedan en reserva ante posibles renunciaciones o devoluciones de becas que pudieran producirse según lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, contenido en el ANEXO 5 que figura en el expediente.

**SÉPTIMO.-** Aprobar que se notifique de manera individual el presente acuerdo a los solicitantes beneficiarios de beca, y al resto de solicitudes mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Concejalía de Educación y a través de la página web del Ayuntamiento.

## **5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

**1.-** Sentencia de fecha 19 de junio de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 15 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 9/2012 v, interpuesto por CLUB CADONSA PINTO FÚTBOL SALA, por reclamación de cantidad de 148.000 euros por incumplimiento de convenios firmados con el club, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*“Que desestimando el recurso contencioso – administrativo interpuesto como recurrente el CLUB CADONSA PINTO FUTBOL SALA (CLUB PINTO FUTBOL SALA) representada por el letrado D. ANTONIO PEREA GALA, y de otra el Ayuntamiento de Pinto representado y asistido por el letrado*

*de sus servicios jurídicos debo declarar y declaro no haber lugar a condenar al Ayuntamiento al pago de la cantidad pretendida; con la prevención antes referida; sin hacer expresa condena en las costas."*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.